



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 1 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320190004100

En atención al informe secretarial que antecede, una vez surtido el traslado a la anterior liquidación como revisadas las diligencias -fs.28 y ss., 78 y ss., 83 fte. y vto., 84 a 92 vto. y 93 del C.1-, el Despacho dispone:

1°.- IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., **APROBACIÓN** a la Liquidación de **Crédito** presentada en este asunto por el apoderado judicial del banco ejecutante, por la suma de **\$284'498.724,83 M/cte.** con corte al 31 de Julio de 2020 e inclusión de abonos que se tienen como informados y, como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado.

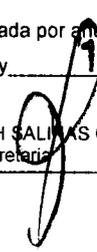
2°.- APROBAR la Liquidación de **Costas** de la instancia y ordenada en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución, practicada dentro del presente asunto por la Secretaría del Juzgado, en la suma de **\$1'016.270,00 M/cte.**, habida cuenta que se encuentra ajustada a derecho y acorde a los soportes obrantes al interior del plenario, de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 lb.

NOTIFÍQUESE, (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 20 Hoy 12 MAY 2021


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

RESPUESTA OFICIO JUZGADO NO. 1077 DEL 21/06/2020 NIT 93412639

Lizeth Natalia Herrera Mancilla <lherreram@dian.gov.co>

Mar 23/06/2020 4:14 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2020_132244441 <2020_132244441@dian.gov.co>

1-32-244-441-2023

Bogotá, 23 de enero de 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera Novena (9) No. 11-45 Piso 6°

Correo electrónico: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103003 2019 0041 00 DE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT. 860.003.020-1 CONTRA: JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR C.C N. 93.412.639

Dando respuesta a su Oficio N° 1077, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con radicado 032E201904040493 del 25/06/2019 y recibo en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas el 17 de julio de 2019, este Despacho informa que el contribuyente JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR identificado con NIT. 93412639 a la fecha se refleja "Al día" en esta Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Por lo anterior NO se requiere que su despacho deje a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos Nacionales- DIAN ninguna medida de embargo en lo que se refiere dentro del proceso de los demandados por lo tanto se levantan las solicitudes de remanentes o prelación de créditos

Lo anterior sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero

Cordialmente,

Lizeth Natalia Herrera Mancilla
Funcionaria G.I.T Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN

Asesores Legales Gama — Notificaciones <abogados@aslegama.com>

Jue 25/06/2020 3:25 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerente@aslegama.com <gerente@aslegama.com>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,

Comendidamente me permito informar los canales digitales escogidos para la comunicación con su Despacho, en todo lo relacionado con los procesos que se indican a continuación:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	APODERADO
BBVA	JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR	2019 - 041	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
BBVA	NAIDA PEREZ PEREZ DUEÑAS	2019 - 811	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
BBVA	S2R INGENIEROS S.A.	11001310300320190081200	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA

Los canales elegidos son:

Correo electrónico: abogados@aslegama.com

PBX: +57(1) 287-1741

Cel: +57 320-480-0592

CL 30A 6-22, Of. 402; Bogotá D.C., Colombia

Lo anterior atendiendo a los lineamientos de lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 2º y artículo 3º. del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 31 del acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

191-041
82

3/8/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

PROCESO 2019-041 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 3/08/2020 3:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanfer79@gmail.com <juanfer79@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

JUAN FERNADO RAMIREZ TOVAR - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A., contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

EXP.: 2019 - 041

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

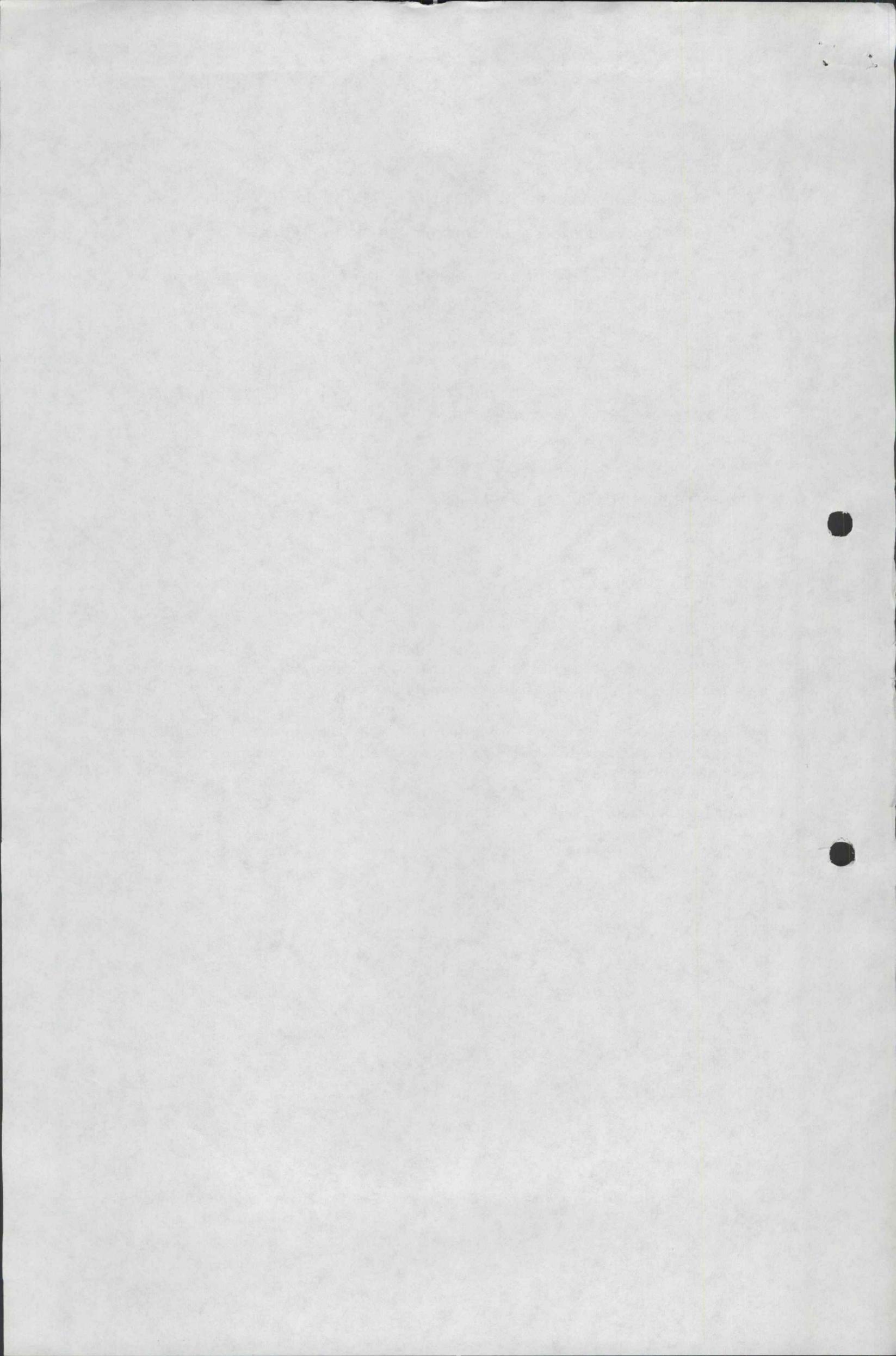
- juanfer79@gmail.com

Señor Juez,

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. 17.015.475

T. P. 5.629 del C. S. de la J.



89

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A., contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Exp.: 2019 - 041

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

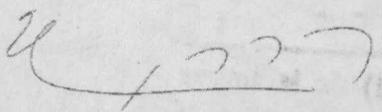
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en el documento adjunto al presente escrito, aporto la liquidación de los créditos que se cobran en este proceso al 31 de julio de 2020, la cual asciende a la suma total de \$284,498,724.83, discriminada de la siguiente manera:

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ NÚMERO 00130046669600275061			
CONCEPTO	BRUTO ADEUDADO	ABONOS	NETO ADEUDADO
CAPITAL	\$ 226,113,462.25	\$ -	\$ 226,113,462.25
INTERESES INCORPORADOS EN EL PAGARÉ	\$ 7,025,014.72	\$ 4,765,449.90	\$ 2,259,564.82
INTERESES DE MORA	\$ 56,125,697.76	\$ -	\$ 56,125,697.76
TOTAL	\$ 289,264,174.73	\$ 4,765,449.90	\$ 284,498,724.83

En relación con el pagaré base de la ejecución, se liquidan intereses de mora a la tasa máxima permitida correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pagó.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico juanfer79@gmail.com

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123 y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
 PAGARÉ NÚMERO 0013004669600275061

JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN	2019 - 041
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR
FECHA LIQUIDACIÓN	31/07/2020

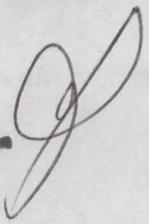
ABONOS	FECHA	VALOR
	28/12/2018	\$ 4,765,449.90
TOTAL		\$ 4,765,449.90

CAPITAL \$ 226,113,462.25

INTERESES INCORPORADOS EN EL PAGARÉ \$ 7,025,014.72

FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL	LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA			APLICACIÓN ABONOS			SALDO TOTAL		
		Periodo	Días	Tasa IBC	Tasa E.A.	Valor Intereses	SALDO INTERESES		CAPITAL	INTERESES
6/12/2018	226,113,462.25	6/12/2018	23	19.40	29.100	\$ 2,137,236.84	\$ 9,162,251.56	\$ -	\$ 4,765,449.90	\$ 230,510,263.81
29/12/2018		31/12/2018	3	19.40	29.100	\$ 278,770.02	\$ 4,675,571.68	\$ -	\$ -	\$ 230,789,033.93
1/01/2019		31/01/2019	31	19.16	28.740	\$ 2,880,623.56	\$ 7,566,195.24	\$ -	\$ -	\$ 233,669,657.49
1/02/2019		28/02/2019	28	19.70	29.550	\$ 2,601,853.54	\$ 10,158,048.78	\$ -	\$ -	\$ 236,271,511.03
1/03/2019		31/03/2019	31	19.37	29.055	\$ 2,880,623.56	\$ 13,038,672.34	\$ -	\$ -	\$ 239,152,134.59
1/04/2019		30/04/2019	30	19.32	28.980	\$ 2,787,700.22	\$ 15,826,372.56	\$ -	\$ -	\$ 241,939,834.81
1/05/2019		31/05/2019	31	19.34	29.010	\$ 2,880,623.56	\$ 18,706,996.12	\$ -	\$ -	\$ 244,820,458.37
1/06/2019		30/06/2019	30	19.30	28.950	\$ 2,787,700.22	\$ 21,494,696.34	\$ -	\$ -	\$ 247,608,158.59
1/07/2019		31/07/2019	31	19.28	28.920	\$ 2,880,623.56	\$ 24,375,319.91	\$ -	\$ -	\$ 250,498,782.16
1/08/2019		31/08/2019	31	19.32	28.980	\$ 2,880,623.56	\$ 27,255,943.47	\$ -	\$ -	\$ 253,389,405.72
1/09/2019		30/09/2019	30	19.32	28.980	\$ 2,787,700.22	\$ 30,043,643.69	\$ -	\$ -	\$ 256,177,105.94
1/10/2019		31/10/2019	31	19.10	28.650	\$ 2,880,623.56	\$ 32,924,267.25	\$ -	\$ -	\$ 259,077,729.50
1/11/2019		30/11/2019	30	19.03	28.545	\$ 2,787,700.22	\$ 35,711,967.47	\$ -	\$ -	\$ 261,825,429.72
1/12/2019		31/12/2019	31	18.91	28.365	\$ 2,880,623.56	\$ 38,592,591.03	\$ -	\$ -	\$ 264,706,053.28
1/01/2020		31/01/2020	31	18.77	28.155	\$ 2,880,623.56	\$ 41,473,214.59	\$ -	\$ -	\$ 267,586,676.84
1/02/2020		29/02/2020	29	19.06	28.590	\$ 2,694,776.88	\$ 44,167,991.47	\$ -	\$ -	\$ 270,281,453.72
1/03/2020		31/03/2020	31	18.95	28.425	\$ 2,880,623.56	\$ 47,048,615.03	\$ -	\$ -	\$ 273,162,077.28
1/04/2020		30/04/2020	30	18.69	28.035	\$ 2,787,700.22	\$ 49,836,315.25	\$ -	\$ -	\$ 275,949,777.50
1/05/2020		31/05/2020	31	18.19	27.285	\$ 2,880,623.56	\$ 52,716,938.81	\$ -	\$ -	\$ 278,830,401.66
1/06/2020		30/06/2020	30	18.12	27.180	\$ 2,787,700.22	\$ 55,504,639.02	\$ -	\$ -	\$ 281,618,101.27
1/07/2020		31/07/2020	31	18.12	27.180	\$ 2,880,623.56	\$ 58,385,262.58	\$ -	\$ -	\$ 284,498,724.83
TOTAL						\$ 56,125,697.76			\$ 4,765,449.90	\$ 284,498,724.83

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. 21 ENF 2021
 En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior
 1. quinto día. Queda a disposición de la parte
 interesada por el término de 3 días, para lo que
 actúo convenientemente.

Secretaria 

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ NÚMERO 0013004669600275061			
CONCEPTO	BRUTO ADEUDADO	ABONOS	NETO ADEUDADO
CAPITAL	\$ 226,113,462.25	\$ -	\$ 226,113,462.25
INTERESES INCORPORADOS EN EL PAGARÉ	\$ 7,025,014.72	\$ 4,765,449.90	\$ 2,259,564.82
INTERESES DE MORA	\$ 56,125,697.76	\$ -	\$ 56,125,697.76
TOTAL	\$ 289,264,174.73	\$ 4,765,449.90	\$ 284,498,724.83

PROCESO 11001310300320190004100 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR ^{BY}

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mié 2/12/2020 8:55 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanfer79@gmail.com <juanfer79@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

JUAN FERNANDO RAMÍREZ - DAR TRÁMITE.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

EXP.: 11001310300320190004100

ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- juanfer79@gmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

60/5

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra
JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Rad.: 11001310300320190004100

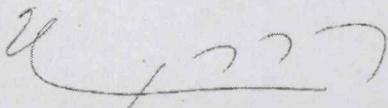
ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE
CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva correr traslado de la liquidación de crédito presentada el pasado 3 de agosto, toda vez que a la fecha no se le ha dado el trámite respectivo.

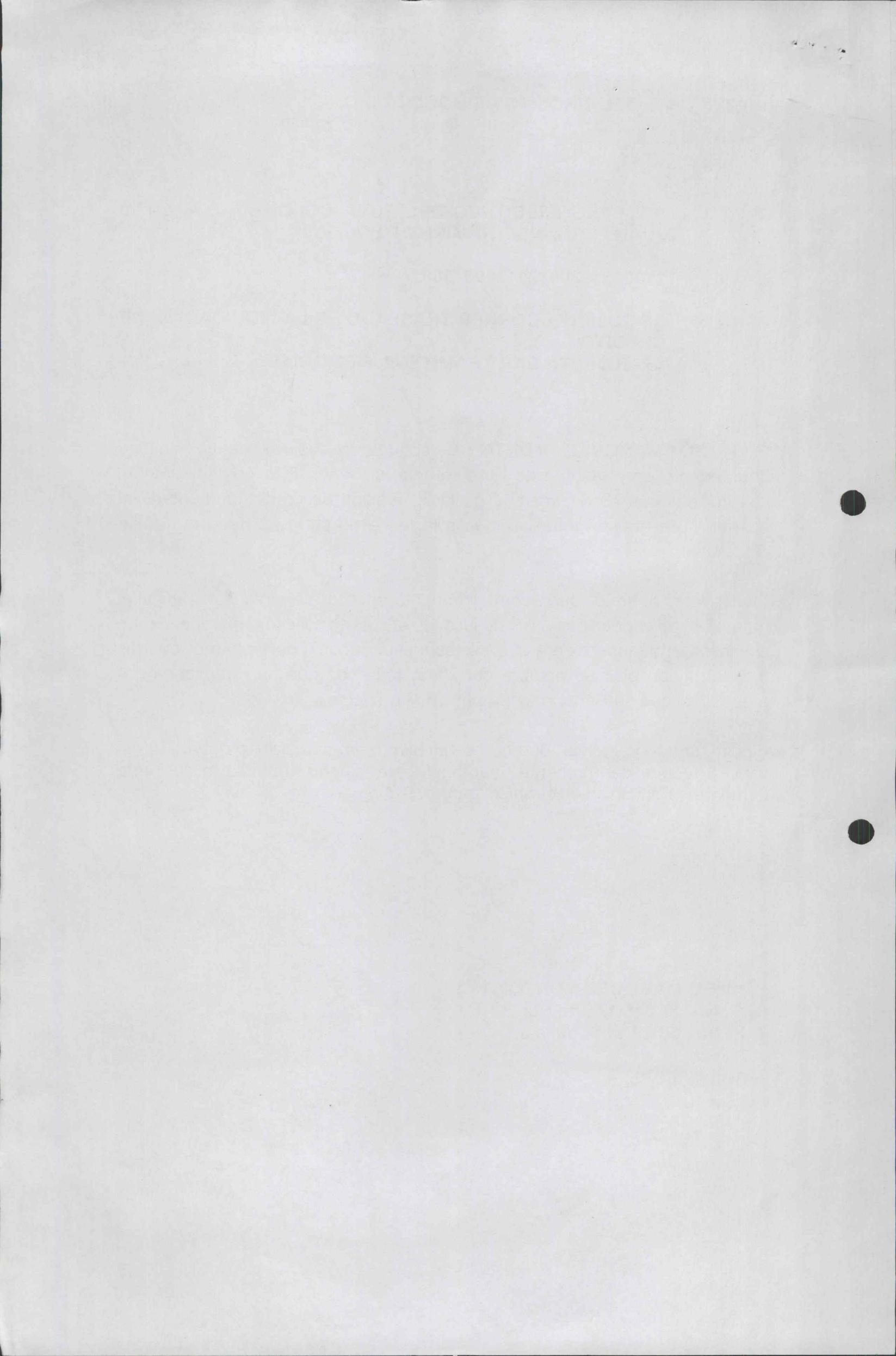
Igualmente, al señor Juez comedidamente solicito, se sirva dar trámite al memorial radicado el pasado 3 de julio, en el cual se solicitó requerir al Grupo Comercial Tolimense, para que dé respuesta al oficio de embargo, que les fue entregado el 2 de octubre del 2019, toda vez que han transcurrido 4 meses, sin que su Señoría se pronuncie al respecto.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico juanfer79@gmail.com

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



gb

PROCESO 11001310300320190004100 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 7/12/2020 10:03 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanfer79@gmail.com <juanfer79@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

JUAN FERNANDO RAMIREZ - ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

EXP.: 11001310300320190004100

ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- juanfer79@ gmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

87

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra JUAN
FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Rad.: 11001310300320190004100

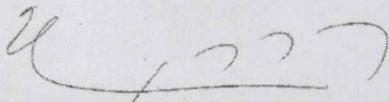
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, me sea otorgado acceso a la carpeta digital del expediente, para poder consultar la respuesta de la DIAN radicada el pasado 23 de junio o, en su defecto, solicito me sea enviada copia digital de la misma, toda vez que no tenemos conocimiento de esta y no fue cargada en el micrositio del Juzgado.

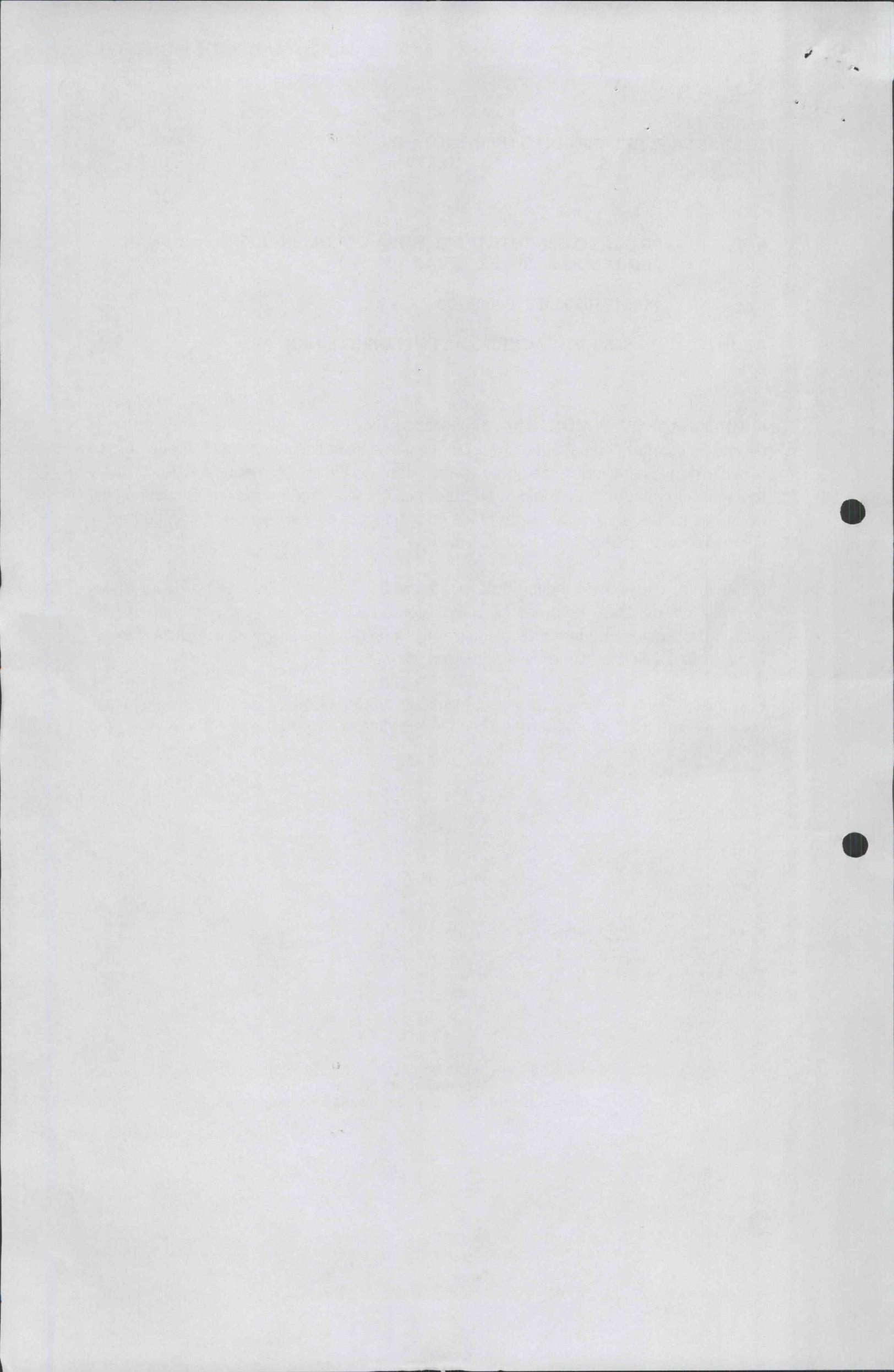
Igualmente, me permito indicar, que con base en lo establecido en el artículo 4° del Decreto 806 del 2020, estamos en disposición de enviarle copia de la mayoría de las piezas procesales que tenemos digitalizadas, a fin de colaborar y agilizar este trámite, para lo cual, solicito indicarnos si requieren las mismas.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico juanfer79@gmail.com

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



RE: PROCESO 11001310300320190004100 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR 88

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 10:46 AM

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

📎 1 archivos adjuntos (66 KB)

2019-00041.pdf;

En atención a su solicitud, me permito adjuntar copia de la respuesta otorgada por la DIAN a que se hace referencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

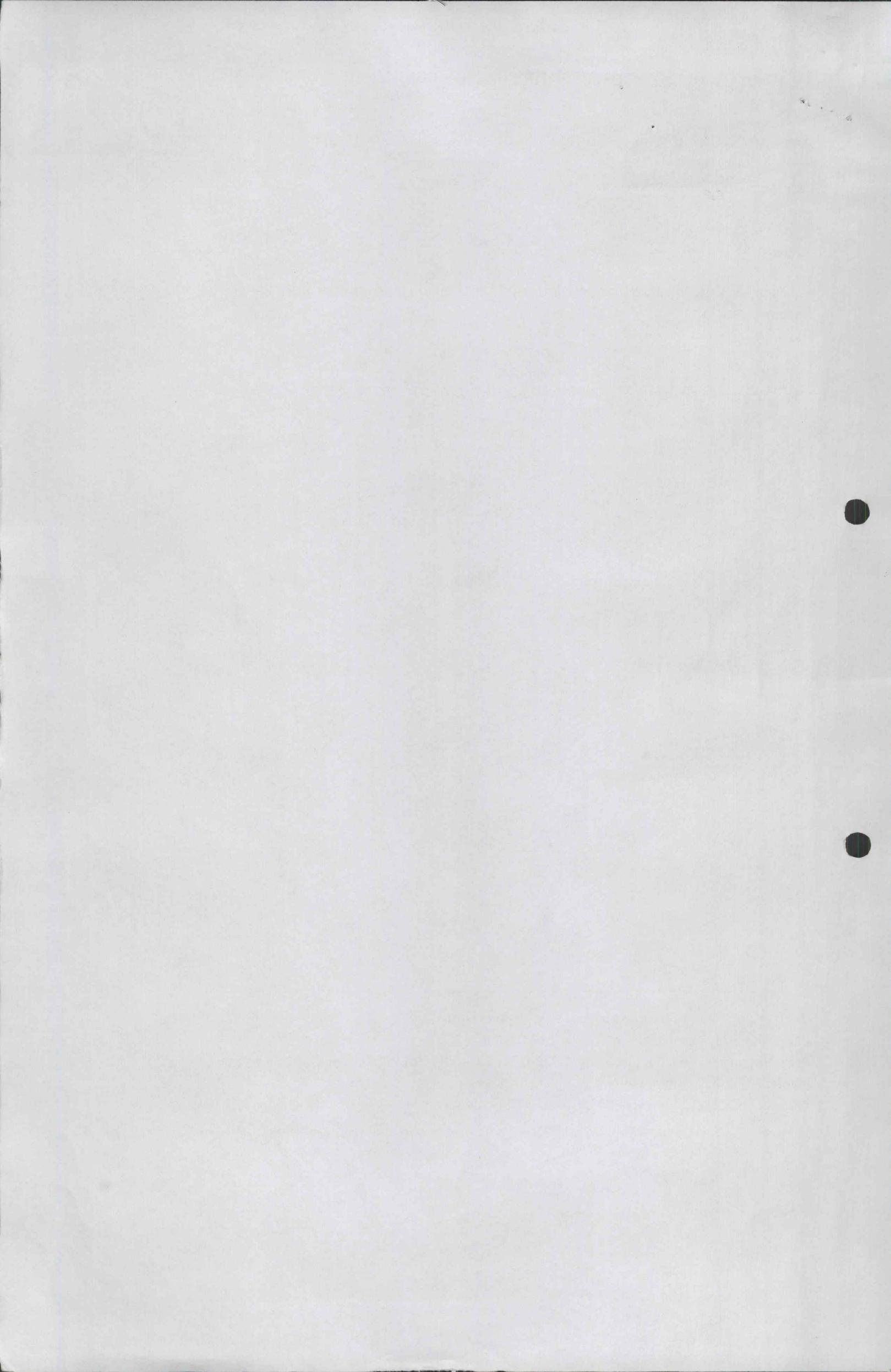
*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA*

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 10:03 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
juanfer79@gmail.com <juanfer79@gmail.com>

Asunto: PROCESO 11001310300320190004100 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR



89

PROCESO 11001310300320190004100 - BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 12/01/2021 4:30 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanfer79@gmail.com <juanfer79@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

JUAN FERNANDO RAMÍREZ - DAR TRÁMITE.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

EXP.: 11001310300320190004100

ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL

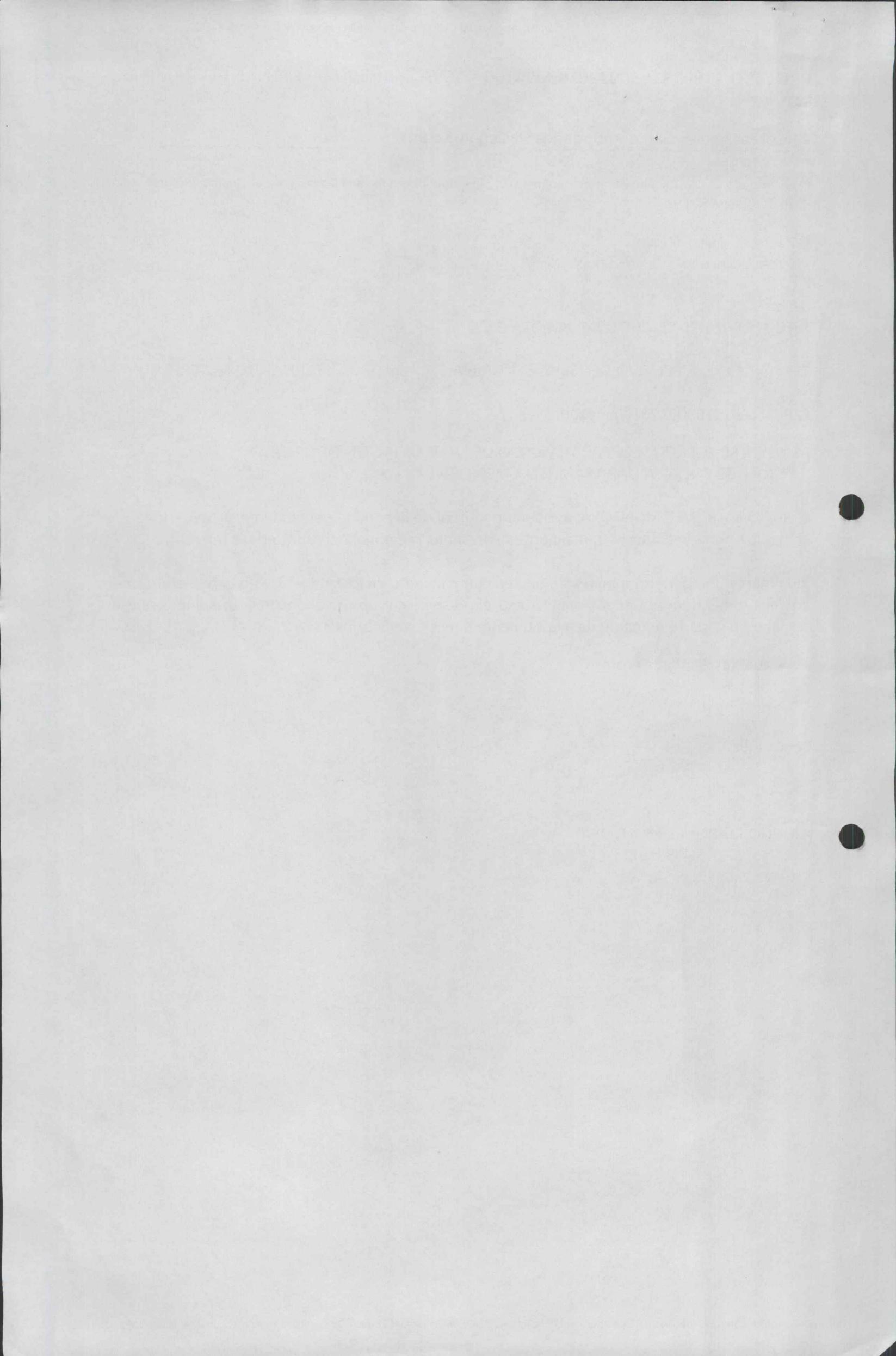
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- juanfer79@ gmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



90

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra
JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR**

Rad.: 11001310300320190004100

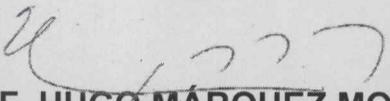
**ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE
CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL**

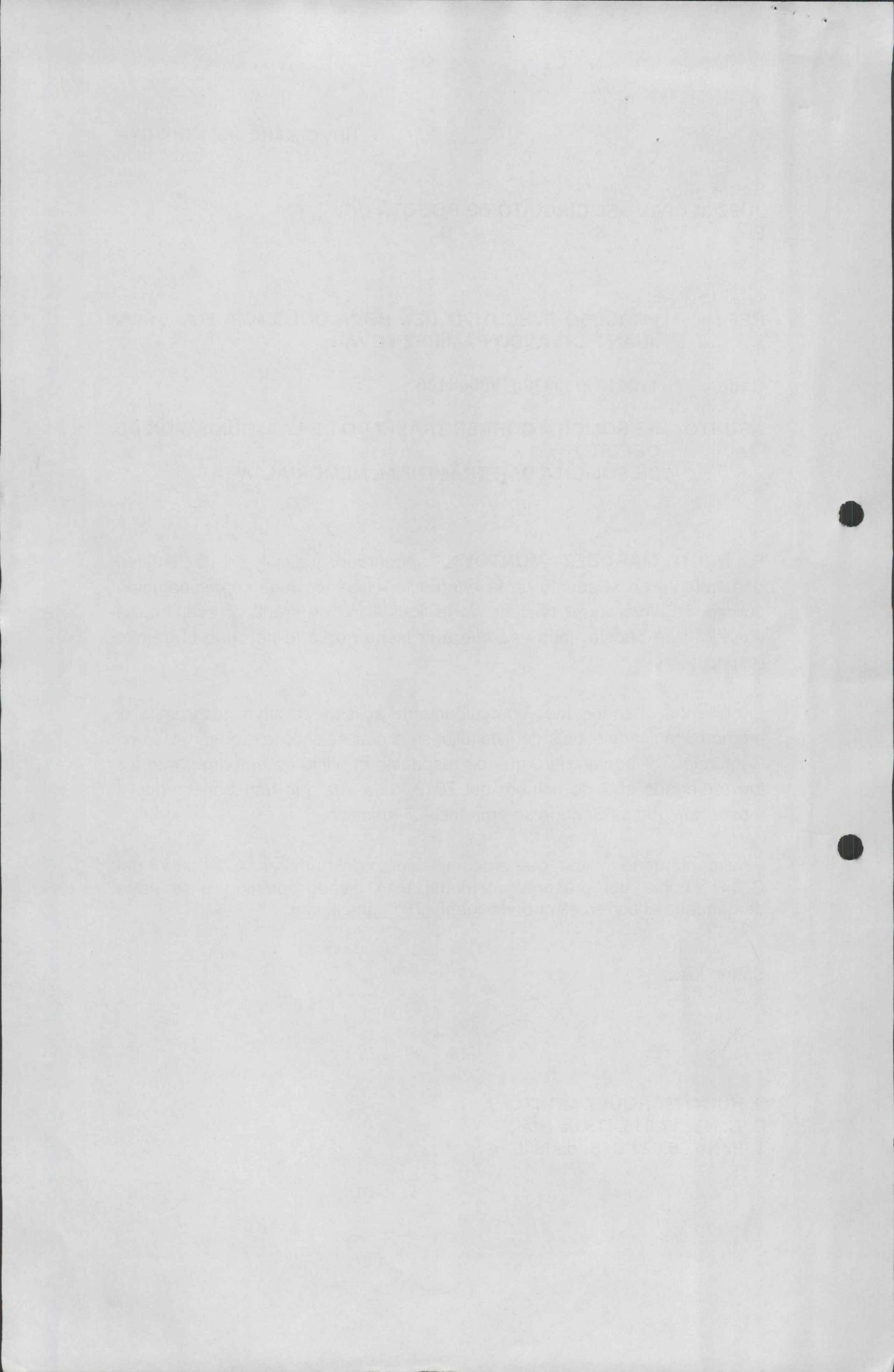
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva correr traslado de la liquidación de crédito presentada el pasado 3 de agosto, toda vez que a la fecha no se le ha dado el trámite respectivo.

Igualmente, al señor Juez comedidamente solicito, se sirva dar trámite al memorial radicado el pasado 3 de julio, en el cual se solicitó requerir al Grupo Comercial Tolimense, para que dé respuesta al oficio de embargo, que les fue entregado el 2 de octubre del 2019, toda vez que han transcurrido 4 meses, sin que su Señoría se pronuncie al respecto.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico juanfer79@gmail.com

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



dl

PROCESO 11001310300320190004100 BBVA contra JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Jue 4/02/2021 1:36 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanfer79@gmail.com
<juanfer79@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

JUAN FERNANDO RAMÍREZ - DAR TRÁMITE.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra JUAN FERNANDO
RAMÍREZ TOVAR

Rad.: 11001310300320190004100

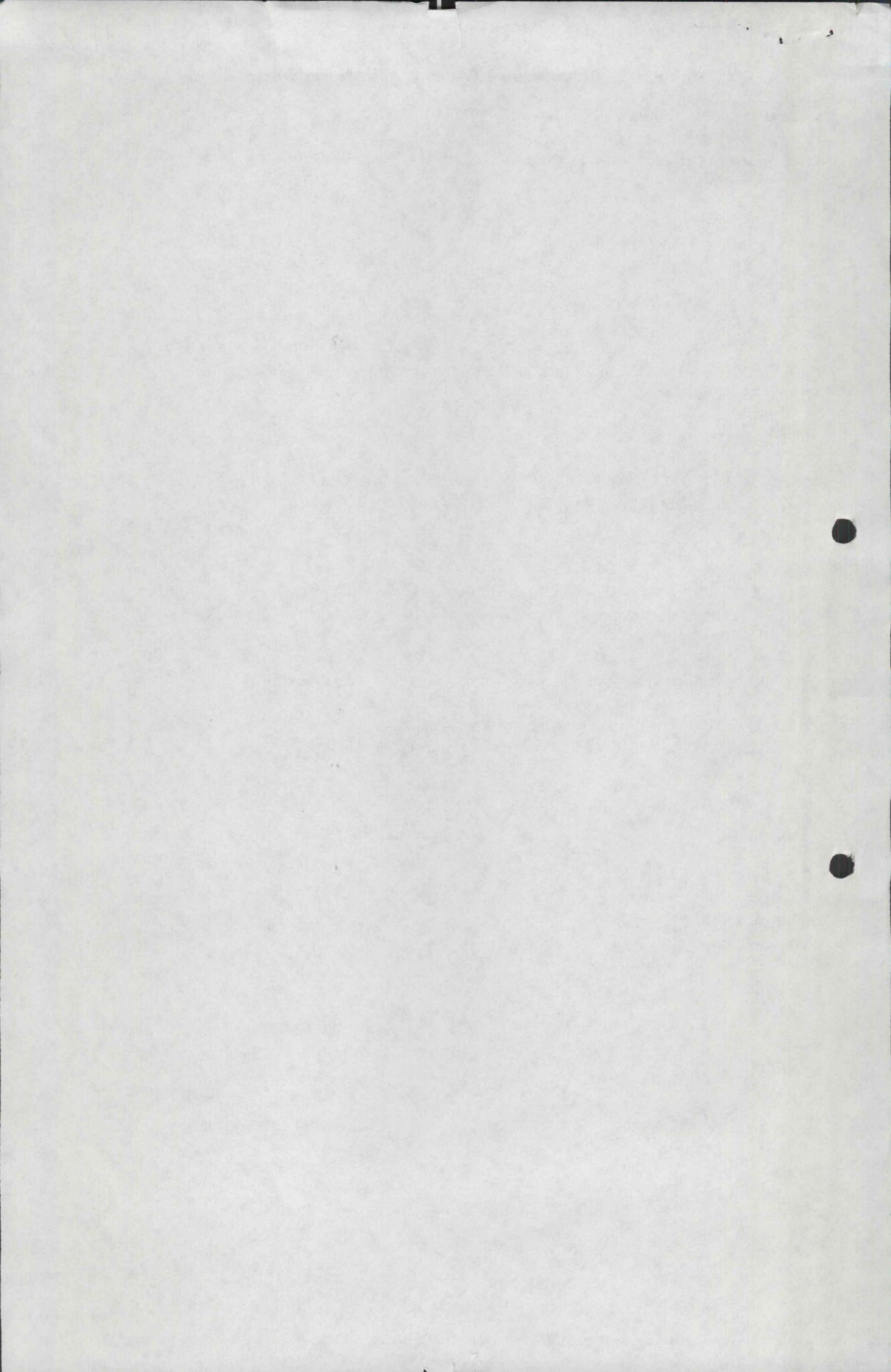
ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al
Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial
del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido
en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el
presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte
demandada a la siguiente dirección electrónica: juanfer79@ gmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



92

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra
JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR

Rad.: 11001310300320190004100

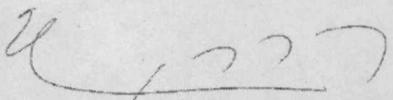
ASUNTO: SE SOLICITA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE
CRÉDITO
SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL MEMORIAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva continuar con el trámite procesal pertinente, que en este caso corresponde a la aprobación de la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado el pasado 21 de enero y se ajusta a derecho.

Igualmente, al señor Juez comedidamente solicito, se sirva dar trámite al memorial radicado el pasado 3 de julio, en el cual se solicitó requerir al Grupo Comercial Tolimense, para que dé respuesta al oficio de embargo que les fue entregado el 2 de octubre del 2019, toda vez que han transcurrido 4 meses, sin que su Señoría se pronuncie al respecto.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico juanfer79@gmail.com

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de liquidación
- 10. Se recibió de la honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Sin objeción Crédito

Bogotá

24 MAR 2021

Secretaría

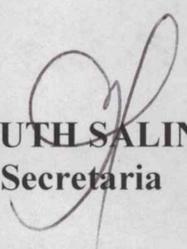
99.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCION 2019-41.

AGENCIAS EN DERECHO FOLIO 78-79.	\$	1.000.000.00
ENVIO NOTIFICACIONES FL 36.	\$	13.532.00
ENVIO OFICIOS CDNO 2.FL 8	\$	2.738.00
TOTAL	\$	1.016.270.00

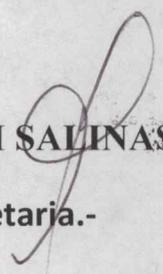
ES UN MILLON DIECISEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS .

MARZO 23-2021.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

24 MAR 2021

EN LA FECHA AL DESPACHO.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.-


14 APR 5051 2051